AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA S.A 004 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA –

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 004 DE 2026

I. LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

II. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas y observaciones deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II conforme lo establecido los pliegos de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La presentación de la propuesta deberá contener la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, condiciones técnicas y experiencia. Así como, los criterios de ponderación y la propuesta económica.

COMUNICACIONES: Los interesados en el presente proceso de selección podrán comunicarse a través de mensajes en la plataforma SECOP II.

III. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente

proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

IV. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
55101500	Publicaciones impresas	SEGA-44
82101500	Publicidad impresa	
82101504	Publicidad en periódicos	
82101600	Publicidad difundida	
82101601	Publicidad en radio	
82101602	Publicidad en televisión	
82101603	Publicidad en internet	
82111900	Servicios de noticias y publicidad	
83111900	Servicios de radio	
83121700	Servicios de comunicación masiva	

2. **VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE es CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 490.000.000) M/CTE, valor que incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La invitación pública en la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº. 004 DE 2026.**

de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO TERCERO: Corpoboyacá podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad económica permita dar cumplimiento a el objeto del presente proceso de selección y que no se encuentre incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley que con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre de oferta se encuentre debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponente.

Para el caso de PERSONAS NATURALES, deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social permita dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de PERSONAS JURÍDICAS, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Adicionalmente deberán manifestar su intención de participar teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO:

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas. Impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° numeral 4 del articulo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026002201 que afectan los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /tasa retributiva por vertimientos Vigencia_Anterior/ SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	366.216.031
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS/ SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	123.783.969

3. FORMA DE PAGO:

La Corporación realizara pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y su recibo a satisfacción de la siguiente manera, para lo cual se deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

Pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado y su recibo a satisfacción,

1. Presentación de la correspondiente factura.
2. Informe por parte del contratista con sus correspondientes anexos.
3. Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
4. Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
5. Soporte de Pago de Estampilla PRO UPTC. El contratista debe anexar los soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.

Para el último desembolso se deberán presentar los siguientes requisitos documentales adicionales:

1. Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Según anexo firmado por el proponente o su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

 Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Corpoboyacá.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

3. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

4. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento

	se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Nota: La omisión de la garantía será causal de rechazo.

5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos con todos sus folios.

6. **INFORMACION GENERAL – COMERCIAL (SEGÚN ANEXO).**

7. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, vigente y en firme. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

 De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar vigente y en firme.

9. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y renovado, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la clasificación UNSPSC.

 El certificado debe cumplir con lo indicado en el articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. (Cuando aplique).

10. Los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y registro único de multas de la policía nacional serán verificados por la Entidad.

11. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE):** el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

12. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (se deberá adjuntar los comprobantes de pago – planillas de seguridad social – de los últimos seis meses certificados tanto para proponentes plurales como singulares).

 PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares). Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** el proponente debe adjuntar la copia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.**

15. **AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL & RL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS)** y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

16. **MULTAS E INCUMPLIMIENTOS**: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

 Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

17. **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Los proponentes deben anexar el certificado REDAM del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

18. **LIBRETA MILITAR:** Cuando el representante legal del proponente sea hombre, deberá adjuntar copia de la libreta militar o del documento que acredite la definición de su situación militar, cuando legalmente le sea exigible, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para el caso de proponentes plurales deberán de revisar cada requerimiento, diligenciando y aportarlo cada uno de los integrantes.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. **ANEXO TÉCNICO ADJUNTO:** El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento dé cada una de las especificaciones técnicas solicitadas firmando el anexo técnico adjunto.

2. **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:** Para la acreditación del personal, el proponente deberá adjuntar con la propuesta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a cumplir con los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.

 Nota 1: El coordinador deberá tener vinculación directa con el proponente, por lo cual se deberán anexar las planillas de seguridad social de los últimos seis meses.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar en su oferta las cartas de compromiso, formación profesional y experiencia.

3. **CARTA DE COMPROMISO DE COBERTURA:** El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso debidamente suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y administrativa necesaria para garantizar la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, asegurando la cobertura de los servicios de comunicación y difusión en los **ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ**.

4. El proponente se comprometerá a disponer de los medios, recursos y mecanismos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios durante el plazo de ejecución contractual, conforme a los requerimientos de la Entidad.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

4.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad solo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general, así mismo se aplicará lo establecido Enel articulo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en lo referente de incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)	EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional	EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 DECRETO 287 DE 2026)
Deberá acreditar una **experiencia general con máximo dos (2) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, reportado por el proponente e	Deberá acreditar una **experiencia general con máximo tres (3) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, reportado por el proponente e	Deberá acreditar una **experiencia general con máximo cuatro (4) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, reportado por el proponente e	Deberá acreditar una **experiencia general con máximo cuatro (4) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, reportado por el proponente e

identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que mas adelante se señalan, celebrados con entidades publicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El valor de los contratos en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este registro será el valor de los contratos ejecutados expresado en SMMLV y se encuentra(n) identificado(s) en cada uno en al menos 4 de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el RUP así:

Clasificación UNSPSC	Producto
55101500	Publicaciones impresas
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad
83111900	Servicios de radio
83121700	Servicios de comunicación masiva

Se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la **EXPERIENCIA**.

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 DECRETO 287 DE 2026)
La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo **UNA (01)** certificación de un contrato ejecutado, recibido a satisfacción, terminado y	La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo **DOS (02)** certificaciones de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y	La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo **TRES (03)** certificaciones de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y	La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo **TRES (03)** certificaciones de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y

liquidado, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto contractual esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN Y/O COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y/O MEDIOS DIGITALES,** cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán haber ejecutado las siguientes actividades: - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en medios radiales con alcance nacional. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos televisión. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en redes sociales y páginas web. - Publicaciones en prensa o periódico.	liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto contractual esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN Y/O COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y/O MEDIOS DIGITALES,** cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán haber ejecutado las siguientes actividades: - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en medios radiales con alcance nacional. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos televisión. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en redes sociales y páginas web. - Publicaciones en prensa o periódico.	liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto contractual esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN Y/O COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y/O MEDIOS DIGITALES,** cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán haber ejecutado las siguientes actividades: - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en medios radiales con alcance nacional. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos televisión. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en redes sociales y páginas web. - Publicaciones en prensa o periódico.	liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto contractual esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN Y/O COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y/O MEDIOS DIGITALES,** cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán haber ejecutado las siguientes actividades: - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en medios radiales con alcance nacional. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos televisión. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en redes sociales y páginas web. - Publicaciones en prensa o periódico. Anexar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal que convalide lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026

Adicional a lo anterior, se verificará por parte de la entidad que de los contratos aportados se encuentra(n) identificado(s) en cada uno en al menos 4 de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el RUP así:

Clasificación UNSPSC	Producto
55101500	Publicaciones impresas
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad
83111900	Servicios de radio
83121700	Servicios de comunicación masiva

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. En caso de que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente. La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Nota; Los contratos aportados por el proponente podrán ser utilizados para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas en los presentes estudios previos.

4.4. COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

Teniendo en cuenta el presente proceso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios ambientales.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

4.5. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente de contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratantes deben implementar formatos y registros que den cumplimiento con el plan SST.

Para dar cumplimiento de lo anterior el proponente deberá presentar certificación emitida por parte del ARL, donde se evidencia el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los **estándares mínimos entre el (90%) y el (100%) SG-SST** de acuerdo a la ley.

4.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para la determinación y estructuración de los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso contractual, se realizó la consulta y revisión de la información financiera disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con el propósito de identificar las condiciones financieras y organizacionales de las empresas del sector relacionadas con el objeto contractual.

Dicha información fue utilizada como insumo para el análisis del sector y la definición de los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el presente proceso, tomando como referencia la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2025, cuando esta se encuentre disponible, con el fin de establecer requisitos proporcionales a la naturaleza, cuantía y características del contrato, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

No	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RCI	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	830504313-5	RADIO ENLACE S.A.S.	Otras actividades de telecomunicaciones	1,20	0,59	1,91	0,20	0,08
2	901575740 - 8	HORIZONTE RADIO TV S.A.S.	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	3,72	0,10	236,14	0,20	0,18
3	900621477 - 9	PLANEAR COMUNICACIONES SAS	Publicidad	2,62	0,29	1489,89	0,21	0,14
4	890903910-2	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	1,04	0,46	-5,20	-0,21	-0,11
5	800181602 - 1	MARKE COMUNICACIONES S.A.S.	Publicidad	4,79	0,21	0,00	0,45	0,35
6	900097295 - 7	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	1,80	0,48	14,59	0,53	0,27
7	901023544 - 2	SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS	Actividades de agencias de noticias	15,35	0,02	0,00	0,06	0,06
8	800239863 - 9	ENLACE 10 TELEVISION S.A.S.	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión	0,65	0,21	3,79	0,14	0,11
9	830029703 - 7	RCN TELEVISION S.A.	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión, Otras actividades de telecomunicaciones	1,38	0,37	-0,30	0,00	0,00
10	860025674 - 2	CARACOL TELEVISION S.A.	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	2,42	0,53	1,31	0,07	0,03
11	830114498-5	RAFAEL POVEDA TELEVISION S.A.S.	Publicidad	6,39	0,22	7835.52	0,41	0,32
12	890937233 - 0	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	Actividades de producción de películas cinematográficas videos. programas anuncios y comerciales de televisión	2,01	0,38	0,00	0,00	0,00

13	830096302 - 2	SPORTSAT TELEVISION S.A	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión	2,84	0,31	0,40	0,03	0,02
14	901151200 - 2	RAVACOL MEDIOS SAS	Publicidad	1,70	0,46	0,00	0,46	0,24
15	860052616 - 1	N T C NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S A N T C S A	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión	2,92	0,28	4579,47	0,17	0,12
16	900579520 - 9	ZOOM PRODUCCIONES TV S.A.S.	Publicidad	45,35	0,00	10,83	21,63	21,44

	L	E	RCI	RP	RA
PROMEDIO	6,01	0,31	422,19	1,52	1,45
MEDIANA	2,52	0,30	1,31 o Indeterminado	0,19	0,12
DESVIACIÓN ESTANDAR	11,06	0,18	1212,25	5,37	5,33

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Nota: Se tiene en cuenta indicadores financieros como capital de trabajo y patrimonio, con el fin de garantizar la capacidad de ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el indicador de capital de trabajo expresa la liquidez operativa del proponente y el indicador de patrimonio mide cantidad de recursos propios, es decir diferencia entre activos totales y pasivos totales.

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ interes}$$

Capital de Trabajo= Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$Capital\ de\ trabajo = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Patrimonio= Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

$$Patrimonio = \frac{Activo\ total}{Pasivo\ total}$$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

1.1.1.1. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los indicadores se tomarán a corte 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional /Patrimonio	**Mayor o igual 0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional /Activo Total	**Mayor o igual 0,12**

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Notas generales: Los indicadores financieros y de capacidad organizacional se verificar a corte 31 de diciembre de 2025.

5.1.6.2. RESULTADO DEL ANALISIS

Conforme a los resultados del anterior análisis y en aras de una mayor participación de oferentes se tomará como resultado de la mediana determinándose de los siguientes índices a exigir.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se determinad que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Mayor o igual 2,52

ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 1,31 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN REQUERIDA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional /Patrimonio	**Mayor o igual 0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional /Activo Total	**Mayor o igual 0,12**

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

4.7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

Formato de Oferta Económica por ítems (valores unitarios) debidamente diligenciado, sin realizar cambios de la descripción, componentes o unidades de medida de ninguno de los ítems.

En la plataforma el proponente deberá ofertar el valor total estimado para esta contratación, esto es CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000.00), teniendo en cuenta que es a monto agotable.

Los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios topes del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.

5) CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MIPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

El presente proceso de contratación podrá ser limitado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al decreto 1860 de 2021, el cual reza así:

(...) ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arlículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

7) ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"*, esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 13 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial*	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico*	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC*	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte*	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea*	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO ($490.000.000)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza	Chile	No	No	No	No

Pacifico	**México**	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	**Si**	**Si**	**No**	**Si**
	Guatemala	**Si**	**Si**	**No**	**Si**
	Honduras	**si**	si	si	Si
Unión Europea		No	No	No	No
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador Decisión 439 y 440 de 2008)		**SI**	NA	No	**SI** y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Y ***De acuerdo al valor estimado del proceso este NO es superior al valor del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por lo cual le es aplicable. (Regla N 2).***

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA S.A N° 004 DE 2026

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

Dado en Tunja, 28 OCT 2026

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Elaboro: Lehidy Astrid Merchán Angarita /Contratista Gestión Contratación
Reviso: Mónica Martínez Manchego/ Contratista Gestión Contratación
Rafael Leonardo Rojas Azula /Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 S.A 004 DE 2026